

ACUERDO METROPOLITANO No. 8

(mayo 3 de 2013)

"Por medio del cual se fijan las tarifas del transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitana"

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 128 de 1994 y de conformidad con las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2660 de 1998, 170 de 2001, la Resolución No. 4350 de 1998 y los Acuerdos Metropolitanos Nos. 019 de 2002, 04 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 consagra que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

Que los Decretos 80 de 1987, 2660 de 1998 y el 170 de 2001, señalan que corresponde a las autoridades Municipales, Distritales y/o Metropolitanas fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros y/o mixto en su jurisdicción.

Que mediante las Resoluciones 4350 de 1998 y 392 de 1999, el Ministerio de Transporte estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte del servicio público Municipal, Distrital y/o Metropolitano de pasajeros y/o mixto.

Que en virtud de los Acuerdos Metropolitanos 019 de 2002 y 04 de 2007, le corresponde al Área Metropolitana del Valle de Aburrá ejercer la autoridad de transporte público colectivo con radio de acción metropolitana, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Que de conformidad con la metodología establecida para la elaboración de los estudios de costos, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá procedió a realizar los estudios que sirven de base para la fijación de la tarifa del transporte público colectivo metropolitana que regirá a partir de la vigencia del presente Acuerdo Metropolitano.

Que para mejorar la calidad de vida de los usuarios del transporte, los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá se encuentran facultados para establecer las condiciones que permitan el cobro de las tarifas diferenciales a los estudiantes, a las personas de la tercera edad, a las personas con movilidad reducida y/o determinados



PURA VIDA



Acuerdo Metropolitano 8 de 2013

2

usuarios del Valle de Aburrá, dentro de los programas sociales adoptados en el marco de sus competencias.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Establecer para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros con radio de acción metropolitano, las siguientes tarifas:

RUTA		BUS	MICRO
Municipio de Caldas			
Caldas	Itagüí	\$ 1,700	\$ 1.800
Caldas	Medellín	\$ 1,900	\$ 2,000
Medellín	Caldas	\$ 1,900	\$ 2,000
Itagüí	Caldas	\$ 1,700	\$ 1.800
Municipio de La Estrella			
Estrella	Medellín	\$ 1,700	\$ 1,800
Medellín	Estrella	\$ 1,700	\$ 1,800
Municipio de Itagüí			
Itagüí	Medellín	\$ 1,700	\$ 1,800
Medellín	Itagüí	\$ 1,700	\$ 1,800
Municipio de Bello			
Bello	Medellín	\$ 1,700	
Medellín	Bello	\$ 1,700	
Municipio de Copacabana			
Copacabana	Medellín	\$ 1,700	\$ 1,900
Medellín	Copacabana	\$ 1,700	\$ 1,900
Municipio de Girardota			
Girardota	Copacabana	\$ 1,800	\$ 1,900
Girardota	Bello	\$ 1,900	\$ 2,000
Girardota	Medellín	\$ 2,200	\$ 2,650
La Palma	Medellín	\$ 2,400	\$ 2,500
Medellín	La Palma	\$ 2,400	\$ 2,500
Medellín	Girardota	\$ 2,200	\$ 2,650
Bello	Girardota	\$ 1,900	\$ 2,000
Copacabana	Girardota	\$ 1,800	\$ 1,900
Municipio de Barbosa			

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 1

Medellín Antioquia Colombia



www.metropol.gov.co

RUTA		BUS	MICRO
Barbosa	Girardota	\$ 2,000	
Barbosa	Copacabana	\$ 2,300	
Barbosa	Bello	\$ 2,700	\$ 3,500
Hatillo	Medellín	\$ 2,700	
Platanito Filoverde	Medellín	\$ 2,300	
Barbosa	Medellín	\$ 3,000	\$ 3,800
Medellín	Barbosa	\$ 3,000	\$ 3,800
Medellín	Platanito Filoverde	\$ 2,300	
Medellín	Hatillo	\$ 2,700	
Bello	Barbosa	\$ 2,700	\$ 3,500
Copacabana	Barbosa	\$ 2,300	
Girardota	Barbosa	\$ 2,000	
Municipio de Sabaneta			
		Bus	Busetas (Cap 24 pasajeros)
Sabaneta	Medellín	\$ 1,700	\$ 1,800
Medellín	Sabaneta	\$ 1,700	\$ 1,800

Tarifa para los domingos y festivos en las rutas del municipio de Barbosa			
RUTA		BUS	Micro
Municipio de Barbosa			
Barbosa	Girardota	\$ 2,100	
Barbosa	Copacabana	\$ 2,400	
Barbosa	Bello	\$ 2,800	\$ 3,600
Hatillo	Medellín	\$ 2,800	
Platanito Filoverde	Medellín	\$ 2,400	
Barbosa	Medellín	\$ 3,100	\$ 3,900
Medellín	Barbosa	\$ 3,100	\$ 3,900
Medellín	Platanito Filoverde	\$ 2,400	
Medellín	Hatillo	\$ 2,800	
Bello	Barbosa	\$ 2,800	\$ 3,600
Copacabana	Barbosa	\$ 2,400	
Girardota	Barbosa	\$ 2,100	



PURA VIDA



Acuerdo Metropolitano 8 de 2013

Parágrafo: Establézcase como tarifa para el servicio de transporte público colectivo de las rutas de los municipios de Barbosa, Girardota y Copacabana cuando presten el servicio a usuarios en jurisdicción de estos municipios y el de Bello, la tarifa metropolitana contemplada para dichos municipios, de acuerdo a lo consagrado en el presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los vehículos de servicio público clase bus, buseta y microbús portarán un distintivo consistente en un círculo de fondo naranja y orla negra, pintado en el parabrisas delantero en su parte superior derecha, indicando el valor de la tarifa determinada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Los Alcaldes de los Municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrán establecer el cobro de las tarifas diferenciales a los estudiantes, a las personas de la tercera edad, a las personas con movilidad reducida y otros grupos de personas a las que de manera excepcional se les otorgue el beneficio, teniendo como referencia lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo Metropolitano.

ARTÍCULO 4º. Las tarifas determinadas en el presente Acuerdo Metropolitano entrarán a regir a partir del 6 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 5º. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en Junta Virtual del día dos (2) de mayo de 2013, según consta en el Acta respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suarez Velez

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
Presidente Junta Metropolitana
Alcalde (E) Metropolitano

Carlos Mario Montoya Serna

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Junta Metropolitana
Director Área Metropolitana

@46C

Antonio...

